

GACETA OFICIAL

Año XXVI

PANAMA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1929

NÚMERO 5632

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 78, N.º 15.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Palacio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mar, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 208 de 1929, de 5 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.	19547
Decreto número 209 de 1929, de 5 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.	19548
Decreto número 210 de 1929, de 11 de Noviembre, sobre honores a la memoria de don Manuel de J. Cucalón P.	19549

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 94 de 13 de Septiembre de 1929.	19550
Resolución número 95 de 13 de Septiembre de 1929.	19551
Resolución número 96 de 16 de Septiembre de 1929.	19552
Resolución número 97 de 13 de Agosto de 1929.	19553
Resolución número 98 de 10 de Septiembre de 1929.	19554
Resolución número 99 de 10 de Septiembre de 1929.	19555
Resolución número 100 de 10 de Septiembre de 1929.	19556

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica.	19557
Solicitud de registro de marca de fábrica.	19558

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 18 de Septiembre de 1929.	19548
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Septiembre de 1929.	19549

Avisos Oficiales.	19549
Edictos.	19549

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 208 DE 1929

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos:

A Melida Cedeño, Telegrafista de 1.ª clase, Ayudante de la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Lucila Villalaz, quien se halla en la actualidad ocupando interinamente el puesto de Pastora Picota.

A Aureliana Villarreal, Interinamente Telegrafista de 2.ª clase Administradora Subalterna de Correos de la Oficina de Pueri de Las Tablas, en reemplazo de Heliodora U. de Paz, quien se separa del puesto por gravedad.

A Lorenzo Ruiz, Guardalinea de 3.ª clase en el trayecto de Almirante a Divalá, en reemplazo de Ismael Montilla.

A Antón José Santanarria, Mensajero de 6.ª clase de la Oficina de Las Palmas, en reemplazo de Antonio Augusto Almaraz.

A Carlos Garsuani, Mensajero de 7.ª clase de la Oficina de Manzanera, en reemplazo de Antonio Garsuani.

A Bartolomé Rodríguez, Mensajero de 6.ª clase de la Oficina de Pesé, en reemplazo de Virgilio Crespo.

A César Sánchez, Mensajero de 4.ª clase de la Oficina de Santiago, en reemplazo de Adolfo Rubiera.

A Reyes de León, se le traslada al puesto de Telegrafista de 1.ª clase de la Oficina de Aguadulce al de Telegrafista Jefe Administrador Subalterno de Correos de la Oficina de Pueri de Aguadulce con 3.ª categoría, en reemplazo de Asunción Guehl.

A Asunción Guehl, se le traslada al puesto de Telegrafista Jefe Administrador Subalterno de Correos de 3.ª clase de la Oficina de Pueri de Aguadulce al de Telegrafista Ayudante de Las Tablas con la misma categoría que hoy tiene, en reemplazo de Elvira E. de Morriónes.

A Elvira E. de Morriónes, se le traslada del puesto de Telegrafista de 4.ª clase de la Oficina de Las Tablas al de Ayudante de la Oficina de Aguadulce con la misma categoría

que hoy tiene, en reemplazo de Reyes de León.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

DECRETO NUMERO 209 DE 1929

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos:

A Leoncía de Valdes, interinamente Telegrafista de 2.ª clase de la Oficina Central de esta ciudad, en reemplazo de la señora Melida G. de Márquez, quien se separa del servicio por impedimento físico.

A Digna Espino, Telegrafista de 2.ª clase Administradora Subalterna de Correos de la Oficina de Carate, en reemplazo de la señora Hermelinda de León, quien ha sido trasladada a otro puesto.

A Modesto Ayarza, Mensajero de 7.ª clase de la Oficina de María Chinita, en reemplazo de Sabino del Cid.

A Modesto Ceballos, Guardalinea de 3.ª clase en el trayecto de María Chinita a Las Minas, en reemplazo de Israel Ibarra.

A Carlos Caballero, Mensajero de 6.ª clase de la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Gilberto Robles.

A Antonio de León, Mensajero de 6.ª clase de la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Bernardo Aguilar.

A Heliodora de León, se le traslada del puesto de Telegrafista de 2.ª clase Administradora Subalterna de Correos de Carate a la Oficina de Santo Domingo, con la misma categoría, en reemplazo de Carmen Jacón de Zambrano.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

DECRETO NUMERO 212 DE 1929

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

sobre honores a la memoria de don Manuel de J. Cucalón P.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que a causa de fallecer en esta ciudad don Manuel de J. Cucalón P.,

jemplar ciudadano y patriota sincero;

Que el señor Cucalón P. formó parte del cálido Concejo de Panamá que públicamente, de modo entusiasta y unánime tomó la iniciativa en la declaración de independencia de Colombia el 3 de Noviembre de 1903, y que por esta causa firmó el Acta de Declaración de Independencia del Istmo;

Que por su actuación en tan memorables sucesos el señor Cucalón se hizo acreedor a la gratitud nacional;

DECRETA:

Artículo 1.º Se lamenta el fallecimiento de don Manuel de J. Cucalón P. como desgracia nacional y se declara de duelo público los días 11 y 12 de Noviembre en curso, durante los cuales el pabellón de la República permanecerá izado a media asta en las oficinas del Estado.

Artículo 2.º Un piquete de la Policía Nacional en traje de parada asistirá a los funerales del señor Cucalón P., que serán pagados por el Tesoro Nacional.

Artículo 3.º Copia auténtica de este Decreto con nota de estilo se enviara a la viuda e hijos del extinto.

Publíquese este Decreto en la GACETA OFICIAL en columnas en lutas.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 94.—Panamá, Septiembre 13 de 1929.

Devolvase a los señores Armour & Company la suma de ciento noventa y cuatro balboas noventa y cuatro centésimos (B. 194.94), a que asciende el 95% de los derechos de importación pagados sobre 55 cajas de manteguilla, que fueron reexportadas a Nueva Orleans, Estados Unidos de América y a la consignación de Armour & C., según consta en la Guía número 19 expedida por el Jefe de la Sección de Ingresos y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 95.—Panamá, Septiembre 13 de 1929.

Devolvase al señor Max Mizra-

chi la suma de ciento noventa y siete balboas cincuenta centésimos (B. 197.50) a que ascienden los derechos de importación cobrados en exceso sobre 250 pares de zapatos de tela, que fueron liquidados a razón de B. 1.00 por cada par, en vez de 15% ad-valorem, de acuerdo con las disposiciones vigentes, según consta en la Liquidación número 25104 y la factura Comercial adjunta.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 96.—Panamá, 16 de Septiembre de 1929.

Por medio de memorial de fecha 13 de los corrientes, solicita a este Despacho el señor Benito Gordils, comerciante de esta plaza, se le devuelva la cantidad de siete balboas noventa y cinco centésimos (B. 7.95) que pagó al Banco Nacional en concepto de recargo del 10% que dicha entidad le cobró sobre la suma de B. 79.50 valor del impuesto de importación de 22 sombreros de fieltro, procedentes de Londres, según liquidación número 2042, de 14 de Agosto pasado.

Ha comprobado el postulante que el pago del impuesto correspondiente a los sombreros en referencia, fue hecho dentro del término reglamentario establecido por este Despacho.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Devolver al señor Benito Gordils, comerciante de esta plaza, la cantidad de siete balboas noventa y cinco centésimos (B. 7.95) que le fue cobrada por el Banco Nacional en concepto de recargo del 10% sobre la suma de B. 79.50, de que habla la Liquidación número 2042 de 14 de Agosto del corriente año.

* Comuníquese y regístrese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 97-A

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 97-A.—Panamá, Agosto 13 de 1929.

Devuélvase al señor José Padrós la suma de veintidós balboas seis centésimos (B. 21.00), a que ascienden los derechos de importación y lucha antituberculosa, pagados sobre 12.14 litros de vino Vermouth, que los Hogares de niños de un cargamento de 46 cajas procedentes de Marsella, según consta del certificado aduana expedido por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colon y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 98.—Panamá, Septiembre 30 de 1929.

Devuélvase a los señores Armour & Company la suma de ochocientos sesenta y un balboas seis centésimos (B. 861.00), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre distintas cantidades de mercancías vendidas a las autoridades militares de la Zona del Canal de Panamá, según consta en los certificados de ventas debidamente autenticados por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 99.—Panamá, Septiembre 30 de 1929.

Devuélvase a los señores Armour & Company la suma de sesenta balboas treinta y cinco centésimos (B. 60.35), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre distintas cantidades de mercancías vendidas a las autoridades militares de la Zona del Canal de Panamá, según consta en los certificados de venta debidamente autenticados por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 100.—Panamá, Septiembre 30 de 1929.

Devuélvase a los señores Armour & Company la suma de noventa y ocho balboas noventa y nueve centésimos (B. 98.99), a que ascienden el 95% de los derechos de importación pagados sobre 50 cajas de mantiguilla, que fueron reexportadas a Nueva Orleans, Estados Unidos de América, y a la consignación de Armour & Co., según consta de la Guía número 12 Agosto 15 pasado, expedida por el Jefe de la Sección de Ingresos y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 101.—Panamá, Septiembre 30 de 1929.

Devuélvase a la señora Leda B. de Arcearena la suma de seis balboas (B. 6.00), a que asciende el exceso pagado en el primer y segundo cuatrimestre del presente año, sobre las casas, las numeradas 3 y 17 de las calles Quinta y 14 Oeste de esta ciudad, según consta de los recibos números 93287 y 93997, pagados en el Banco Nacional y la acta 46 de la Dirección General del Catastro (Junta de Reclamaciones) de fecha Junio 6 de 1929.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

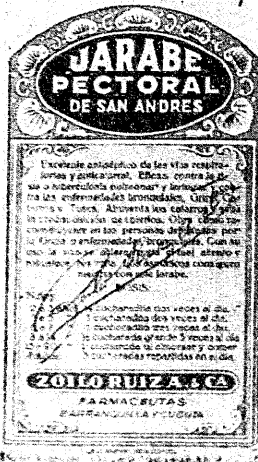
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su cargo reposa, solicito de usted el registro de una marca de fábrica a favor de los señores "Zolito Ruiz A. & Cia.", de Barranquilla, Colombia, para distinguir en el comercio una especialidad farmacéutica que consiste en un jarabe.

Dicha marca consiste en las palabras



y se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos.

La misma se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, anuncios y en todo lo relacionado con el artículo que se desea amparar, y sus dueños podrán usarla en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Panamá, Octubre 14 de 1929.

Javier Morán.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

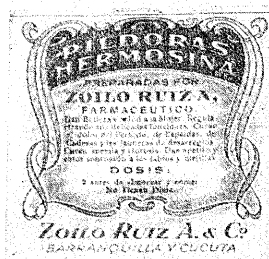
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito de usted el registro de una marca de fábrica a favor de los señores "Zolito Ruiz A. & Cia.", de Barranquilla, Colombia, para distinguir en el comercio una especialidad farmacéutica que consiste en unas píldoras.

La marca consiste en las palabras



y se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos.

Dicha marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, anuncios, paquetes y en todo lo que se relacione con el artículo que se desea amparar, y sus dueños podrán usarla en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Panamá, Octubre 14 de 1929.

Javier Morán.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el 18 de Septiembre de 1929.

As. 3913. Marca de fábrica expedida por el Presidente de la República a favor de la Emerson Drug Company.

As. 3914. Escritura número 1366 de 16 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Guillermina W. de Gibbs vende a Rafael Fernandez una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3915. Escritura número 323 de 3 de este mes de la Notaría de Colon por la cual Juan Francisco Garces y Ernesto Jaramillo Abiles reforman la escritura número 185 de 1928.

As. 3916 a 3917, 18, 19, 20. Marcas de fábrica expedidas por el Presidente de la República a favor de la C. J. Peabody & Co. Limited, The R. L. Watkins Company, Chrysler Optical Company and American Optical Company.

As. 3921 a 3930. Contratos celebrados entre la United Fruit Company y Emet C. Adams, Ernest C. Harper, Joshua Gordon, Clement W. Bernard, Luther Hudson y Sumers, Dionicio y Felipe López, Phillip U. McNeil, James Marshall y Thornell, Manuel Martinez y Ruben Pusoy Taylor, para la compra y venta de bananos.

As. 3931. Escritura número 1375 de 16 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Emilio Olave vende a Francisco Alvarado Arcearena una finca situada en la ciudad de David.

As. 3932. Acta de remate verificado ante el Juez Primero del Distrito de Colon, en el cual se adjudica a Ramon Amestica una finca situada en Colon.

As. 3933. Escritura número 346 de 13 de este mes de la Notaría de Colón por la cual Louis Deveaux cancela hipoteca a Mohiaddin Mondol.

El Jefe del Registro Público,
DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el 19 de Septiembre de 1929.

As. 3934 a 3940. Contratos celebrados entre la United Fruit Company y Daniel A. Ricord, Ambrosio Rodríguez, Roviño Portillo, Fermín Sánchez, J. M. Sánchez, Charles Sharper, relacionados con la compraventa de bananos.

As. 3940 a 3946. Marcas de fábricas expedidas por el Presidente de la República a favor de John B. Stetson Company, Ruckheim and Eckstein, John B. Stetson Company, John B. Stetson Company, Ruckheim Bros & Eckstein, John B. Stetson, y The Craker Jack Company.

As. 3941. Escritura número 1370 de 17 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Santos Samudio vende a Manuel Delvalle Henríquez quince fincas situadas en el Distrito de A-lanje.

As. 3942. Escritura número 1378 de 18 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Lucila Bran y otros confieren poder especial a Enrique Adolfo Jiménez.

As. 3949. Escritura número 321 de 31 de Agosto de este año extendida en la Notaría de Colón por la cual Juanita Eloisa Duacan vende a Joseph N. Cambridge una finca situada en Colón y Vicente Lava Fagnon cancela hipoteca a la vendidora.

As. 3950. Documento otorgado ante un Notario de los Estados Unidos de América en el cual se reforman los Estatutos del The National City Bank of New York.

As. 3951. Escritura número 351 de 17 de este mes de la Notaría de Colón por la cual Era Tourgenman confiere poder general a Nassim José Cohen.

As. 3952. Escritura número 352 de 17 de este mes de la Notaría de Colón por la cual Nasim José Cohen confiere poder general a Alberto Cohen.

As. 3953. Escritura número 350 de 17 de este mes de la Notaría de Colón por la cual James R. Powell constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York.

As. 3954. Certificado expedido por el Notario Primero de este Circuito por el cual se declara el verdadero estado de Julio Anzola.

As. 3955. Oficio de esta fecha por el cual el Juez Primero de este Circuito decreta embargo sobre varias fincas de Tomas P. Molina V., situadas en la Provincia de Chiriquí, a petición de Pined Hermanos.

As. 3956 a 3958. Marcas de fábricas expedidas por el Presidente de la República a favor de The Youngtown Shoe & Tube Company, Gilbert & Barker Manufacturing Company y esta última Sociedad.

As. 3959. Escritura número 1355 de 13 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Jorco vende a la sociedad Wing Kwong Choon y Compañía los derechos que en ella le corresponden como socio.

El Jefe del Registro Público,
DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio de los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica... B. 1.50
Código Civil, empastado... 2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa Garela)... 1.50
Código Judicial empastado... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922... 1.50
Código Penal y de Minas... 1.50
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes de 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928... 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 33 y 47 de 1925 (un folleto)... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras... 0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda... 0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público... 0.25
Arancel Consular en español e inglés... 0.50
Constitución de la República... 0.50
Decreto sobre Policía Marítima... 0.25

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO MUNICIPAL

El suscrito Personero Municipal del Distrito de David, debidamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del mismo, pone en conocimiento del Público en general, que de la fecha en sesenta (60) días, queda a oferta a Licitación Pública, el Remate de la venta de la finca de este Municipio denominada "Campo Alegre", ubicada en el lugar de "Cabaña Chica", de esta ciudad, con una capacidad de cuarenta y nueve hectáreas y seis mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados (hect. 49 y 6,795 m. c.) alindada así: Norte, terrenos de los señores Lastra Hermanos, hoy de la Compañía de Esplinesa, S. A.; Sur, calle décima Oeste; Este, terrenos de Pedro Meléndez, Pedro Justo Rivera y camino de "Pete-Perro"; y Oeste, propiedad de los señores Lastra Hermanos, hoy de la Compañía de Esplinesa, S. A.).

Esta finca está cultivada de pasto artificial, su terreno es de regular calidad y ha sido valorada por peritos expertos en la suma de dos mil balboas, (B. 2,000.00).

Será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo y para ser postor, se requiere depositar en la Tesorería Municipal del Distrito, antes de las cuatro (4) de la tarde del día fijado, el diez por ciento (10%) de la cantidad expresada como garantía de solvencia.

Este remate tendrá lugar en la respectiva Tesorería Municipal, el día diez y seis (16) del mes de Diciembre próximo del año en curso entre las ocho (8) de la mañana y las cuatro (4) de la tarde; y, de esa hora en adelante, comenzarán las pujas y repujas de los licitadores hasta que el reloj público marque las cinco (5) en punto del mismo día, que será cerrado el presente remate y adjudicada al mejor postor.

Copia de este aviso será enviada a los tres (3) Distritos más cercanos de esta cabecera; y también a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de Ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 737, 738, 739 y 740 del Código Administrativo para los fines consiguientes.

David, Octubre 16 de 1929.

I. DE GRACIA B.,
Personero Municipal.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador General del Impuesto de Licores, emplaza a Asunción Casas, sin oficio conocido, vecino del caserio de El Jazmín, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, para que comparezca ante este Despacho a ser notificado de la Resolución número 530 de fecha 23 de los corrientes, cuya parte pertinente, se copia a continuación, y es como sigue:

"De una acta levantada a orillas del Río Parita, en la noche del doce del mes de Julio del corriente año, por los Inspectores Jeremías Cano P. y J. M. Donado J. y que forma parte de unas diligencias de investigación practicadas por dichos Inspectores, se inserta lo siguiente:

"Acompañados de Segundo Aparicio, encontramos en un rancho cubierto de paja, un alambique de cobre, de destilación continua, debidamente instalado y preparado para su funcionamiento, un barril conteniendo como doscientos litros de batición ya parada, que podían ser destilados inmediatamente; varios cántaros con agua y demás enseres indispensables para la operación de esta clase de aparatos. Al interrogarle a Aparicio sobre quien fuera el dueño del aparato encontrado, nos manifestó que era de su propiedad y que lo obtuvo de la siguiente manera: que una noche en que iba de cacería se lo encontró en un cerco y que se lo robó. Los suscritos procedimos a desmontar el aparato y resultó constar de las siguientes piezas: cántara, tres anillos de la columna rectificadora, un cabezote, un cuello de cisne, un serpentín y una alberca. Una vez terminada esta operación se derramó el barril de batición y se procedió al transporte del alambique".

El día siguiente, trece, el Inspector Jefe del Circuito, le recibió declaración indagatoria a Segundo Aparicio, quien expuso: que el aparato destilatorio pertenece a Asunción Casas; que este señor lo llevó al sitio en donde estaba instalado dicho aparato, para mostrárselo y acreditarlo en vista de que él no lo compró por no tener dinero, y que era subalterno de que tal alambique pertenecía a Casas, los señores Miguel Cordero y Miguel Cabrillero, residentes en el caserio de El Jazmín.

Sanabria y Caballero, citados por Aparicio, han declarado que el dueño del alambique es Asunción Casas; que esto lo sabían porque este mismo sujeto se los había manifestado; que los declarantes tuvieron ocasión de ver montado el aparato en el ex-

presado lugar de El Jazmín un día en que buscando un caballo estuvieron por allí.

Pero, más adelante aparece Encarnación Batista declarando:

"Que el día trece del citado mes de julio próximo pasado, en la mañana, Segundo Aparicio, en temperamento compungido, le manifestó al declarante, en casa de Pablo J. Aued en el lugar llamado "Ojo de Agua", en donde reside el exponente, tras conversaciones, de que se hallaba apesadumado con lo que ocurriría con Asunción Casas, referente a la compra que le había hecho a éste de la mitad del alambique, para lo cual le había dado a Casas, un caballo y dos latas de frijoles, como veintidós latas del precitado alambique, que de ese trato celebrado y mencionado Casas, hacia ocho días a la fecha en que Aparicio le hizo esto al que declara; el declarante hace constar que la información dada por el precitado Aparicio, al Inspector, tuvo ocasión mientras que el Inspector señor Cano, dejó a cargo del que declara al aludido Aparicio, en el lugar de "Ojo de Agua", mientras el señor Inspector Cano, se dirigía a Chitré".

De manera que, tanto Asunción Casas como Segundo Aparicio, resultan responsables del funcionamiento de un alambique para producir aguardiente sin estar autorizados para ejercer el negocio reglamentado por las Leyes 10ª y 29 de 1927.

Asunción Casas se encuentra ausente y fué citado por Edicto Emplazatorio publicado en los números 5563, 5570, 5571, 5572 y 5573 de la GACETA OFICIAL, de fechas 20, 21, 22, 24 y 26 de Agosto del corriente año, de cada uno de los cuales se adhirió un ejemplar al expediente, y como no se ha presentado se le declara en rebeldía y, por lo tanto, la Administración General del Impuesto de Licores, en uso de sus atribuciones legales,

SE RESUELVE:

Declarar, como declara, que los señores Asunción Casas, como dueño de un alambique que operaba clandestinamente en el paso denominado El Jazmín, a orillas del Río Parita, y Segundo Aparicio, como cooperador en la comisión del fraude con perjuicio de la Renta de Licores, son infractores de las Leyes 10ª de 1923 y 29 de 1927 y demás disposiciones reglamentarias del Impuesto.

Imponer a cada uno de los señores Casas y Aparicio una multa de mil balboas y quinientos balboas, respectivamente, como sanción por la falta cometida. Estas multas son convertibles en arresto en la cárcel de la cabecera del Distrito de Chitré, durante un año el primero, y seis meses el segundo de los nombrados.

Deconisase el alambique a beneficio del Fisco.

Notifíquese y consúltese con la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Por el Administrador General del Impuesto de Licores,

JUAN PASTOR PAREDES,
Subadministrador.

Plácido Suárez R.,
Secretario-Contador.

Se le conceden a Asunción Casas, quince días para que se presente, y al efecto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de esta Administración General del Impuesto de Licores, hoy veintitrés de octubre de mil novecientos veintinueve, a las tres de la tarde, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, conforme

lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Por el Administrador General del Impuesto de Licores,

JUAN PASTOR PAREDES,
Subadministrador.

Piácido Suárez R.,
Secretario-Contador.

5 vs.—5.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Sáenz se encuentra depositado un toro hosco cabecinegro con manchas blancas por la barriga como de ocho años de edad, denunciado en este Despacho como bien vacante por el señor Salomón Barragán Pinzón vecino de este Distrito por andar vagando por los Llanos de Cocobá de esta jurisdicción desde hace mucho tiempo sin conocerse dueño alguno. Este animal presenta las siguientes marcas de fuego: con este (S) en la paleta derecha; con este otro (CR) en la anca derecha. Del lado izquierdo tiene en el costillar este (W) y este último (O) en el anca. De acuerdo con la disposición que señalan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población.

Si vencido el término de treinta días no hubiere reclamo, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal y copia de este aviso de remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, 25 de Julio de 1929.

El Alcalde,

MISAEI SOBERON.

El Secretario,

Raul A. Vázquez C.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Delgado, de esta vecindad se halla depositado un caballo de color blanco claro, como de seis años de edad, de seis cuartas de alto marcado a fuego así: JR en el anca del lado izquierdo por encontrarse pastando en los potreros "El Sánchez", en esta jurisdicción, sin dueño conocido, por más de siete meses.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término de treinta días (30) se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la ciudad y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Julio 9 de 1929.

El Alcalde,

LEOPOLDO E. FABREGA.

El Secretario,

José Velarde

30 vs.—1

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Paz Moreno, de esta vecindad, se encuentran depositados dos animales:

1º Un caballo moro, chico, viejo, marcado a fuego con los ferretes "Z" y "C" en la paleta y la pulpa del lado de montar, respectivamente.

2º Una yegua oscura, vieja, chica, sin marcas ni señales, ni de hierro ni de otra clase.

Estos animales se encontraban vagando sin dueño conocido en territorio de este Distrito.

Para que aquellos que se consideren con derecho lo hagan valer dentro del término establecido por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en esta Alcaldía, en esta fecha, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

LUIS A. DE SEDAS.

El Secretario,

Francisco Carrasco M.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Hortensia Moreno vda. de Castro se encuentra depositado un toro hosco, de cuatro a cinco años de edad mas o menos y marcado a fuego en la pulpa derecha, así:

A

Este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, por el lugar denominado Chupá, de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta población, hoy día 11 del presente mes de Junio de 1929, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que la persona que se crea con derecho, reclame el animal en referencia, dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término, será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Macaracas, 11 de Junio de 1929.

El Alcalde,

SERGIO CASTRO M.

El Secretario,

Esteban Sánchez

30 vs.—8

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Paz Moreno se encuentran depositadas tres bestias, que fueron encontradas vagando sin dueño conocido, en jurisdicción de este Distrito, en el mes de mayo último, cuyas señas se hacen constar así:

Un caballo moro, con herraduras, marcado con el ferrete

"TP"

Una yegua mora anuleja, grande marcada con los siguientes hierros:

"2" y "TP"

Una potranca rosilla negra, hija de la yegua de que se trata anteriormente, con un lucero en la frente y sin hierro ni señal alguna.

El primero de estos animales fue presentado por José Isabel Montero, y los dos restantes por el señor Ignacio Montero, vecinos ambos del corregimiento del Arado.

A fin de que aquellos que se crean con derecho a la posesión de los animales en referencia, lo hagan valer en el término legal, se fija el presente edicto de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, hoy cinco de junio de mil novecientos veintinueve, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que sea inserto en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

LUIS A. DE SEDAS.

El Secretario,

Francisco Carrasco M.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Dolores Bernal Amilátegui se encuentra depositada una yegua negra con dos crías sin hierro ni marca de ninguna clase.

Que dichos animales se encontraban pastando en los llanos de El Chirú (Bique) hace cinco años, según declaración del denunciante señor Agustín Torres, vecino de El Chirú.

Que dichos animales se conceptúan como bien vacante por no tener dueño conocido.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por treinta días para el que se encuentre con derecho a dichos animales se presenten a hacerlos valer en el término fijado; vencido éste serán rematados por el Tesorero Municipal de este Distrito en subasta pública.

Antón, Junio 3 de 1929.

El Alcalde,

JULIO BERNAL

El Secretario,

Víctor A. Guardia

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Bozo vecino de Montañas, jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un novillo acamejillo, de segunda talla, marcado a fuego en la pulpa del lado derecho así: J y en el costillar del lado contrario así: I S y una imperfección en la parte superior del rabo.

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Bozo, por encontrarse hace más de un año vagando por el lugar del "Voladero" de esta jurisdicción sin conocerse dueño.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días (30), si vencidos los cuélas no hubiere reclamo alguno será rematado por el señor Tesorero Municipal en subasta pública.

Enviése una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Junio 22 de 1929.

El Alcalde,

DEMETRIO VASQUEZ

El Secretario,

Fabio Pino

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, el público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Menéndez, se encuentra depositado un caballo de color rosillo de regular tamaño, herrado en la pulpa de atrás con las siguientes marcas:

J

J

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor Celestino Delgado, por haberlo encontrado vagando en el Común de Sioguá Abajo, sin tener dueño conocido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días para que dentro de este lapso de tiempo, el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer, pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

La Concepción, Julio 1º de 1929.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

F. A. Pitty G.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Escartín se encuentra depositada una yegua rosilla, gacha de la oreja izquierda, sin hierro y con un potrillo a pé, y tiene como ocho a nueve años.

Este animal ha sido denunciado por el mismo Sr. Escartín por encontrarse vagando en su potrero situado en el lugar de los Quinteros de esta jurisdicción hace como un mes.

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en parte visible de este Despacho, por el término de treinta días y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido este término no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos al semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Río de Jesús, Junio 1º de 1929.

El Alcalde,

ABRAHAM ALVAREZ

El Secretario,

B. Naran P.

30 vs.—30